



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391 - 2017-MDCC

Cerro Colorado, 20 NOV 2017

VISTO:

El Informe N° 151-2017-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, según el artículo 23° numeral 23.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, procede cuando se trate de los recursos provenientes de saldos de balance;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, lo siguiente: "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, con Informe N° 006-2017-SGT-MDCC la Sub Gerencia de Tesorería se pronuncia sobre los saldos de balance financieros del año 2016 por toda fuente de financiamiento y rubro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 151-2017-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa la necesidad continuar con la ejecución de diversos gastos de nuestra entidad, motivo por el cual solicita se incorpore parcialmente saldos de balance del Ejercicio 2016 y habilitar recursos en los rubros 08 impuestos municipales, por la suma de S/ 3,244,150.00 en el Presupuesto del Ejercicio 2017;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2016 para el presente Ejercicio 2017, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, hasta por la suma de S/. 3,244,150.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	Soles
2 Recursos Directamente Recaudados	253,460.00
09 Recursos Directamente Recaudados	253,460.00
1 Ingresos Presupuestarios	253,460.00
1.9 Saldos de Balance	253,460.00
1.9 1.1.1 1 Saldos de Balance	253,460.00
5 Recursos Determinados	2,990,690.00
07 Fondo de Compensación Municipal	410,004.00
1 Ingresos Presupuestarios	410,004.00
1.9 Saldos de Balance	410,004.00
1.9 1.1.1 1 Saldos de Balance	410,004.00
08 Impuestos Municipales	2,580,686.00
1 Ingresos Presupuestarios	2,580,686.00
1.9 Saldos de Balance	2,580,686.00
1.9 1.1.1 1 Saldos de Balance	2,580,686.00
TOTAL INGRESOS	3,244,150.00